

ANEXO 1
TÉRMINOS DE ADHESIÓN
INFORMACIÓN GENERAL Y DECLARACIONES DEL CLIENTE
CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

Subasta Electrónica Ascendente de Bienes Muebles

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado¹, en desarrollo de su objeto social, invita a los interesados en participar en el proceso de enajenación onerosa de bienes muebles de propiedad de las entidades públicas señaladas en el catálogo electrónico de bienes a subastar, publicado en la página web de CISA www.cisa.gov.co, que se realizará bajo la modalidad **Subasta Electrónica Ascendente**, para lo cual deberán registrarse por la opción Iniciar sesión en la página web mencionada.

I. ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA

La presente subasta se adelantará con fundamento en las disposiciones legales vigentes.

Teniendo en cuenta que **CISA** se rige por el derecho privado, la invitación se adelantará conforme a sus políticas de comercialización, acordadas con las entidades propietarias de los bienes muebles a subastar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Los bienes muebles objeto de subasta, cumplieron con los requisitos legales previos para ser comercializados por la (s) entidad (es) propietaria (s), quien (es) en adelante se denominarán Los Vendedores, en los términos establecidos por la Ley.

El presente documento y sus anexos han sido expedidos por **CISA** con la aquiescencia de la entidad propietaria y contienen todas las reglas y lineamientos generales que deberán ser atendidos por todos los oferentes, para la evaluación, preparación, habilitación y lances durante la Subasta Electrónica, los cuales se proporcionan únicamente para dicho fin. Tanto la invitación como toda la información relativa a la misma será publicada en la página web de Central de Inversiones S.A, cisa.gov.co

CISA, actuará en su calidad de intermediario y no se hace responsable por las condiciones físicas, jurídicas, técnicas y administrativas que puedan afectar directa o indirectamente los bienes muebles objeto de subasta. En virtud de lo anterior, los bienes muebles serán subastados en el estado y condiciones en que se encuentran, y que han sido descritas en el Catálogo Electrónico de Bienes a Subastar, situación que aceptan los oferentes

¹ Constituida mediante escritura pública No. 1084, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá D.C., el día 5 de marzo de 1975, con matrícula mercantil No. 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá

desde el momento de su inscripción. De presentarse inconvenientes en el perfeccionamiento y registro de la venta, es responsabilidad de Los Vendedores salir al saneamiento.

El sistema electrónico, de forma automática seleccionará la mejor oferta económica para cada uno de los lotes a subastar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos.

II. DEFINICIONES

Para efectos de la presente subasta electrónica ascendente de bienes muebles, los siguientes conceptos tendrán las definiciones que a continuación se indican:

- **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA:** Es la entidad que hace las veces de intermediario idóneo para la comercialización de los bienes de propiedad de Los Vendedores, a través del mecanismo de **subasta electrónica ascendente** de bienes muebles.
- **INTERESADOS:** Son todas aquellas personas naturales, nacional o extranjera, o jurídicas constituidas en Colombia, o sociedades extranjeras que tengan representación en Colombia, que muestren interés por los bienes objeto de subasta.
- **OFERENTES HABILITADOS:** Son todas aquellas personas naturales, nacional o extranjera, o jurídicas constituidas en Colombia, o sociedades extranjeras que tengan representación en Colombia, que cumplieron con los requisitos exigidos para participar en la subasta efectuando lances.
- **PRECIO MÍNIMO DE VENTA:** Es el precio base aprobado por la entidad vendedora de los bienes a subastar, con el que inicia la puja.
- **LANCE:** Es cada una de las posturas u ofertas de compra que realizan los oferentes habilitados en la plataforma dentro del marco de la subasta. El incremento de los lances será expresado en dinero.
- **EXTENSIÓN DE LA SUBASTA:** Es el período en el que aumentará la vigencia de la subasta debido a la aceptación de una oferta válida dentro de los últimos dos (2) minutos de la subasta.
- **TIEMPO DE EXTENSIÓN:** Es el periodo de tres (3) minutos que se concede para la realización de la subasta, una vez el sistema recibe una oferta válida dentro de los últimos dos minutos de vigencia de la misma.
- **ANALISTAS DE LA SUBASTA:** Funcionarios de **CISA** encargados de realizar todas las gestiones tendientes al desarrollo de la subasta, adjudicación y coordinación para efectuar la entrega de cada uno de los lotes o bienes objeto de venta.
- **OFERTA O LANCE VÁLIDO:** Es aquella que cumple con todos los requisitos definidos para ser aceptada por el sistema. Sus requisitos son:
 - La oferta debe ser igual o superior al precio mínimo de venta establecido para el lote respectivo.
 - Haber ingresado la oferta en el sistema dentro del período de tiempo establecido para la recepción de ofertas (dentro de la duración inicial o dentro de los periodos de extensión).
 - Mejorar la oferta actual más alta, en al menos la diferencia mínima entre ofertas establecida por el sistema.

III. ASPECTOS PREVIOS A LA SUBASTA

3.1 INTERESADOS

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, nacional o extranjera, o jurídicas constituidas en Colombia, Sociedades extranjeras que tengan representación en Colombia, o quienes hayan celebrado contrato de promesa de contrato de sociedad futura, que tengan la capacidad legal para comprometerse en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive del presente proceso de venta; para lo cual, individualmente deberán cumplir con los requisitos, documentos y demás condiciones señalados en los presentes términos de adhesión.

Nota: Los extranjeros en Colombia se identificarán con cédula de extranjería, pasaporte vigente o Carné diplomático. Si el extranjero reside fuera de Colombia, deberá otorgar poder para que se le represente en Colombia. En este sentido, deberá acreditar que se ha conferido poder especial a un apoderado domiciliado y residente en Colombia, para presentar la oferta, participar en la subasta, suscribir la promesa de compraventa y realizar todos los trámites necesarios para concluir la venta.

Lo anterior, siempre y cuando no se hallen incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses para contratar, establecidas en la Constitución Política, la Ley y en especial en aquellas contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 de 2011, o lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 736 del Decreto 1165 de 2019 aplicable a la disposición de bienes de la DIAN; que los inhabilite o los ponga en situación de incompatibilidad o se encuentren inmersos en algún conflicto de interés.

De igual manera, no podrán tener la calidad de interesados ni oferentes, los administradores, empleados y contratistas de CISA de conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de dicha entidad, ni los funcionarios, contratistas, empleados y pensionados de la entidad vendedora, así como los familiares de cualquiera de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad

Por lo anterior, CISA remitirá al vendedor la relación de los nombres y los números de identificación y NIT de las personas tanto naturales como jurídicas interesadas en ofertar, con el fin que se realice la respectiva consulta de no encontrarse inmersos en las inhabilidades estipuladas dentro del presente documento, razón por la cual tanto CISA como el vendedor, se obligan a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008 (Habeas Data), Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, situación que aceptan expresamente los interesados.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere desde el proceso de inscripción hasta la adjudicación del bien subastado, se entiende que el oferente afectado renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos consecuencia del mismo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés aplica tanto a los funcionarios de **CISA** como a los de las entidades propietarias de los bienes, así como a las demás personas que, como consecuencia del vínculo con las anteriores entidades, les apliquen dichas disposiciones.

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los Interesados en participar en el proceso de subasta, deberán registrarse en la página web de **CISA** subastas.cisa.gov.co, a través del vínculo de Registro, siguiendo el procedimiento correspondiente.

Se debe aceptar el Anexo 1 – Términos de Adhesión Información General y Declaraciones del Cliente, el cual contiene entre otros, la declaración del origen de fondos, la intención de participar y los demás documentos habilitantes enumerados en el numeral 3.4. del presente documento.

La aceptación se otorgará dando clic en la pestaña “aceptar” correspondiente al Anexo 1 antes mencionado, el cual estará disponible en la plataforma electrónica de la subasta.

Únicamente los interesados que hayan realizado su registro podrán solicitar la visita de inspección establecida en el numeral 3.6 del presente documento, para los lotes sobre los que ha mostrado interés.

Una vez identificados los lotes de su interés, deberán elegirlos, aceptando: los Términos de Adhesión y el Anexo 1 – Información general y declaraciones del cliente. y “cargar” en el sistema la documentación solicitada por **CISA**.

El cargue de la información y el diligenciamiento de los documentos debe hacerse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Es responsabilidad de los interesados obtener asesoría en forma independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que consideren necesaria antes de radicar los documentos habilitantes.
- ii. El interesado deberá leer y aceptar el Anexo 1 - “Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente”. Con la aceptación del Anexo 1 - “Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente” y los documentos habilitantes, el interesado acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente documento. Condiciones que deberá cumplir durante todo el proceso de subasta y respecto de las cuales no podrá solicitar exoneración de ninguna de las condiciones allí contenidas.
- iii. Con la aceptación del Anexo 1 - “Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente” y los documentos habilitantes, el interesado declara que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, impedimentos y conflictos de interés establecidas en la Constitución Política y la Ley.

- iv. El interesado, con la aceptación del Anexo 1 - “Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente” y de los documentos habilitantes, declara que el origen de los recursos económicos utilizados para la adquisición de los bienes objeto de subasta, es lícito. Igualmente declara y acepta que los bienes adjudicados no serán destinados para la Financiación del Terrorismo.
- v. Cualquier inquietud en relación con los términos de adhesión o el proceso de la Subasta podrá ser remitida al correo electrónico subastabienesmuebles@cisa.gov.co o a través de nuestras líneas telefónicas 5460400 - 5460480 – 5460466 de la ciudad de Bogotá, línea gratuita nacional 018000912424 - 018000911188.

Adicionalmente, el Interesado podrá Registrar a los usuarios autorizados en realizar ofertas comerciales a su nombre, mediante la opción establecida en la página web, diseñada para tal efecto, en aquellos casos en los cuáles le asista interés de participar en la Subasta de varios lotes de bienes que se encuentren en el proceso de puja simultánea, en todo caso, será total responsabilidad del Interesado el registrar a las personas que considere autorizar o inhabilitarlo posteriormente.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

CISA conforme a los documentos solicitados en los presentes “Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente y Cronograma de la subasta” y cargados por el interesado en la página web de CISA, realizará una evaluación que determinará si los interesados que manifestaron su intención de participar en el proceso, cumplen con los requisitos para participar en la subasta electrónica ascendente. Es importante tener en cuenta:

- i. La capacidad jurídica y legal para obligarse y contratar.
- ii. Los documentos para participar en el Proceso de Subastas Electrónicas no deberán presentar tachaduras, enmendaduras, alteraciones e irregularidades.
- iii. Exactitud de la información suministrada por el interesado en los formatos establecidos en la plataforma o los documentos aportados.
- iv. La presentación oportuna de los documentos y las aclaraciones que se le hayan solicitado a los interesados, al correo establecido por **CISA** o a través de los medios dispuestos para tal fin.
- v. La inexistencia de las siguientes situaciones: la presentación de documentos habilitantes de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal, y/o (ii) cuando el interesado presente solicitudes de participación en la subasta y documentos como persona natural y a su vez en representación de otra persona natural o jurídica.
- vi. La inexistencia de condicionamientos frente a los presentes Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente y Cronograma de la subasta.

3.4 CARGUE DE DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en la subasta deberán cargar en la plataforma de subastas electrónicas y/o aprobar los documentos requeridos, en cada uno de los lotes en los cuales desea participar:

- 3.4.1. Anexo 1 - Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente y Cronograma de la subasta:** Aceptar en la Plataforma las condiciones establecidas este documento.
- 3.4.2. Garantía de seriedad de la oferta** El oferente interesado deberá consignar en pesos colombianos en la cuenta corriente N°: 021995667 del Banco Davivienda, a nombre de Central de Inversiones S.A. CISA y/o a través del botón PSE para pagos en línea, el 20% del precio mínimo de venta y acreditar dicho pago en el plazo establecido en el cronograma de subasta, Este valor será tomado como garantía de seriedad de la oferta.

Todas las consignaciones que se realicen por concepto de garantía de seriedad de la oferta, deberán realizarse en las fechas indicadas en el cronograma publicado en la página web, cisa.gov.co en todo caso, los pagos y/o transferencias que se realicen el último día aprobado en el cronograma, deberán quedar en horario bancario normal, puesto que de quedar en horario extendido se verá reflejado hasta el día siguiente hábil y no será aceptado ni por **CISA** ni por la Entidad Vendedora.

Cuando la consignación se realice en oficina bancaria, se debe subir la consignación a la plataforma de subastas. Dicho valor se imputará al precio final de la subasta, cuando el oferente resulte adjudicatario.

Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada, se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el cronograma que hace parte integral de los presentes términos, previo descuento del gravamen financiero (4x1000), sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos. Las devoluciones se realizarán en la cuenta Bancaria que registre en la certificación bancaria que previamente cada interesado ha cargado en la plataforma de Subastas Bienes Muebles, la cual deberá estar a nombre del interesado, si es persona natural, o a nombre de la razón social si es persona jurídica. En ningún caso se realizará devoluciones a personas diferentes a los interesados, salvo autorización y aprobación previa de **CISA**, en casos excepcionales, los cuales deben ser evaluados antes de dar inicio al proceso.

Una vez realizados los lances, el oferente no podrá retractarse. En caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, abstenerse de firmar el contrato o la factura, o los documentos requeridos para el traspaso de la propiedad cuando se trate de bienes sujetos a registro o de incumplir cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio que la entidad reclame los perjuicios adicionales derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

Nota: Si el interesado desea participar en la subasta de varios lotes, deberá consignar el 20% del precio mínimo de venta por cada lote.

3.4.3. Documentos que se deben aportar (según aplique en cada caso) y documentos que serán verificados por CISA.

Documentos que acreditan la Existencia y Representación Legal.

a) Personas Naturales: El interesado persona natural nacional, deberá acreditar su existencia por medio de la cédula de ciudadanía escaneada o formato PDF, previo a la presentación de su oferta.

b) Personas Naturales Extranjeras: Acreditarán su existencia mediante la presentación de su pasaporte escaneada o en formato PDF. Aquellas personas que se encuentren residenciadas en Colombia lo harán mediante la presentación de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente escaneada o en formato PDF, así mismo se podrán identificar con carné diplomático escaneada o en formato PDF, de ser el caso.

c) Personas Jurídicas Nacionales: Acreditarán su existencia mediante la presentación escaneada o en formato PDF del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de verificación y activación de oferentes en la plataforma y suministro de datos para acceso, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y las facultades del representante legal.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar escaneada en formato PDF el acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad, o en su defecto, presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

La vigencia de la sociedad no será inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de verificación y activación de oferentes en la plataforma y suministro de datos para acceso.

d) Apostillaje: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

e) Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado mediante documento con presentación personal notariada, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para representarlo, comprometerlo y recibir en su nombre, y en general llevar a cabo la negociación.

Otros documentos

f) RUT: Se acreditará con la entrega de la copia del Registro Único Tributario (**RUT**), mediante el cual acredite el régimen de impuestos al que pertenece. (No aplica para personas extranjeras sin domicilio en Colombia).

g) Declaración juramentada del origen de los fondos: El proponente deberá declarar que los recursos que entrega provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana, declaración que hará al aceptar los términos y condiciones de la subasta.

h) Certificación de pago de aportes parafiscales: Las personas jurídicas deberán aportar la Certificación original de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal o el representante legal en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Adicionalmente el Oferente deberá diligenciar y cargar en la página el siguiente documento:

Anexo 3 (Certificado de Capacitación de la Plataforma), el cual deberá ser diligenciado una vez haya recibido la capacitación del manejo de la plataforma de Subastas Electrónicas.

Documentos que verificará CISA

i) Boletín de Responsables Fiscales: Se acreditará con el certificado fiscal de la Contraloría General de la República una vez se realice por parte de CISA, la correspondiente consulta de la persona natural o Jurídica, así como de su Representante Legal y/o de quien, en nombre de la persona jurídica, manifieste interés en presentar oferta.

j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: CISA acreditará con la consulta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los Representantes Legales de las personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica, manifieste interés en presentar oferta.

k) Certificado de Antecedentes Judiciales: CISA acreditará con la consulta del Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, de las personas naturales, los Representantes Legales de las personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica manifieste interés en presentar oferta.

l) Certificación de no reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Se acreditará con el Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional, de las personas naturales, los Representantes Legales de las personas jurídicas y/o de quien, en nombre de la persona jurídica, manifieste interés en presentar oferta.

El interesado deberá consultar el Manual del oferente, documento en el cual se le indicará el procedimiento para el manejo de la plataforma, tal como registro, cargue de documentos, elección de los lotes de interés, lances y en general todo el proceso. En caso de que desee más información o aclaraciones, deberá hacer la solicitud en el correo electrónico subastabienesmuebles@cisa.gov.co o a través de nuestras líneas telefónicas 5460480

– 5460466 de la ciudad de Bogotá, línea gratuita nacional 018000912424 – 018000911188, en las fechas establecidas en el cronograma.

La información suministrada por los interesados y oferentes, con ocasión de su registro en el sistema de subastas, será de uso exclusivo para **CISA** en función de la realización de los fines propios de su actividad. Por lo tanto, los interesados y oferentes autorizan a **CISA** para utilizar dicha información tendiente al cierre de las operaciones producto de la subasta.

CISA no venderá, suministrará o pondrá a disposición de terceros, con fines de lucro o con cualquier otro propósito, la información de los oferentes inscritos en las subastas, la cual solo podrá ser utilizada en la forma que aquí se indica. **CISA** mantiene protegido su sitio cisa.gov.co y por ende la información que ha sido suministrada.

3.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La manifestación de interés en participar en el proceso de subasta deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos previstos en los presentes términos, so pena de no ser considerado oferente habilitado para participar en la subasta.

CISA podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el interesado, en el evento en que encuentre expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el interesado pueda aclararla. En el evento en que la aclaración se presente extemporáneamente, no se tendrá en cuenta y el interesado no será habilitado para participar en la subasta electrónica de bienes muebles.

3.6 VISITA PREVIA A LOS LOTES OBJETO DE SUBASTA

Para el reconocimiento de los bienes o lotes objeto de venta y con el fin de que se verifiquen las condiciones y el estado de los mismos, los interesados en participar en la subasta podrán directamente, o a través de una persona debidamente autorizada, realizar visitas al sitio donde éstos se encuentran depositados, dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades. La dirección de ubicación de los lotes se informará una vez agendada la visita. Dicho proceso se adelantará previa inscripción en la web cisa.gov.co

El interesado u oferente acepta el estado de los bienes, con las características descritas en el Catálogo electrónico de Bienes a Subastar y en las condiciones físicas en que se encuentran los bienes a subastar.

La visita previa para verificar los lotes objeto de subasta es opcional para el interesado u oferente. **CISA** pondrá a disposición de los interesados algunas fotografías en la página cisa.gov.co o en el sitio definido por **CISA**. Dichas fotografías se mostrarán como apoyo a las descripciones y características de los bienes a subastar detalladas en el catálogo electrónico de bienes a subastar. Como la visita previa de los interesados es opcional, tanto para los que opten o no por ella, se dará por entendido que los oferentes registrados en la subasta, aceptan

las condiciones en que se encuentran los bienes a subastar, con base en las descripciones y características de los bienes a subastar, detalladas en el Catálogo Electrónico de Bienes a Subastar.

Por tanto, una vez adjudicados los bienes, no se podrá objetar la compra o el retiro de los mismos por circunstancias que no fueron observadas antes de la realización de la Subasta Electrónica Ascendente y por lo tanto, no habrá lugar a cancelación de la venta o devolución total o parcial de los montos pagados por los compradores.

Las fotografías de los lotes de bienes a subastar serán publicadas durante todo el proceso de selección.

Respecto del(los) lote(s), en los cuales el interesado no realizó la visita previa al sitio donde se encuentran depositados los bienes a subastar, NO se aceptará esta circunstancia como argumento por parte de los participantes para solicitar la cancelación parcial o total de su oferta o de la venta respectiva.

La exhibición se efectuará a través de las fotografías publicadas en: cisa.gov.co Igualmente, podrán acercarse a las oficinas de Central de Inversiones S.A., en la calle 63 N° 11-09 en Bogotá, donde están disponibles equipos para la visualización del catálogo de bienes.

El interesado con la presentación de los documentos declara que tiene el conocimiento del estado actual de cada uno de los bienes y que ha tenido en cuenta todos los costos y gastos que requiere con el fin de establecer su propuesta y por lo tanto no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar su oferta.

IV. OBJETO, DESARROLLO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA SUBASTA

4.1 OBJETO DE LA SUBASTA

La presente subasta tendrá por objeto la enajenación de bienes muebles propiedad de las entidades públicas señaladas en el Catálogo Electrónico de Bienes a Subastar, publicado en la página web de **CISA**. Dichos bienes estarán organizados por lotes y se subastarán bajo la modalidad de subasta electrónica ascendente.

4.2 PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

La subasta electrónica ascendente se rige por el principio de selección objetiva, por lo que la declaratoria del oferente adjudicatario se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad pública propietaria de los bienes y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva. El Ofrecimiento más favorable es aquel que resulte ser la oferta económica más alta.

4.3 DESARROLLO DE LA SUBASTA

Una vez los interesados en participar han subido los documentos en la plataforma de la subasta y han sido declarados oferentes habilitados y se han cumplido los requisitos descritos en el presente documento, se ejecutarán las siguientes actividades:

1. **CISA** habilitará a cada interesado para poder acceder a la Plataforma de subastas, mediante las credenciales previamente definidas por el mismo usuario durante su registro.
2. **CISA** publicará en la plataforma de la subasta, el **Manual del Oferente**, el cual será responsabilidad del oferente, descargarlo, leerlo y validar que tiene pleno conocimiento de cómo se realiza el proceso de la subasta, iniciando con el registro, el cargue de documentos, los lances, conocer cuál es el monto mínimo y máximo del lance, comprender si tiene la mayor oferta o si por el contrario otro oferente tiene la mayor oferta, fecha y hora de apertura y cierre de la subasta, extensión del tiempo y validar si su última oferta le permitió la adjudicación del lote, entre otros.
3. La subasta electrónica se iniciará a la hora colombiana indicada en el cronograma y tendrá una duración inicial de 15 minutos.
4. El oferente será responsable por todas las operaciones efectuadas a su nombre, pues el acceso a las subastas está restringido al usuario y clave, de conocimiento exclusivo del usuario. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del usuario el manejo que se le dé a los mismos. En todo caso, se compromete a notificar a **CISA** en forma inmediata y por medio idóneo y eficiente, cualquier uso no autorizado de sus datos de acceso, así como el ingreso por terceros no autorizados a la misma.
5. En la subasta electrónica los oferentes deberán presentar su oferta económica en pesos colombianos (COP) incluyendo IVA, en los casos en los que sea aplicable.
6. Los oferentes sólo podrán presentar una nueva oferta, si aumenta el valor de la mejor oferta vigente en al menos el incremento mínimo definido por la plataforma para cada bien. De no hacerse así, el sistema automáticamente la rechazará y mantendrá la oferta anterior.
7. Los oferentes sólo podrán ver en pantalla su estado por medio de un semáforo. Si este semáforo se encuentra en verde, significa que el oferente, en ese momento, ha presentado la mejor oferta por el bien; si por el contrario, el semáforo se encuentra en rojo, significa que otro oferente ha presentado una mejor oferta. Los oferentes únicamente podrán ver el valor de la mejor oferta mas no el nombre del oferente que la realizó Si el sistema recibe una mejor oferta durante los últimos dos (2) minutos de la subasta electrónica, esta ampliará el plazo en tres (3) minutos más.
8. Solo se permite que un único usuario por oferente se encuentre conectado o “logueado” en el sistema y éste debe ser el mismo que realiza las ofertas desde el inicio hasta la finalización del proceso.
9. La plataforma contará con una cartelera de aclaraciones que se podrá utilizar únicamente para resolver inquietudes técnicas. Esta cartelera se encontrará habilitada desde la publicación del catálogo, hasta el inicio del evento de subasta electrónica. En el cuerpo de los mensajes NO podrá incluirse el nombre del oferente, el nombre de ninguno de sus usuarios o cualquier texto que permita la identificación del autor del mensaje frente a los demás participantes. Las preguntas que permitan la identificación del autor del mensaje no serán publicadas ni recibirán respuesta.

10. En caso de una interrupción del servicio por cualquier evento de fuerza mayor o por fallas imputables a **CISA** que impida que los oferentes puedan enviar normalmente sus ofertas, la subasta electrónica en curso será suspendida y las ofertas válidas recibidas por el sistema se conservarán. La mejor oferta seguirá siendo la misma al momento de la interrupción. Las subastas se reanudarán una vez resueltas las fallas técnicas, se tendrá en cuenta el tiempo restante al momento de la interrupción para culminar con el proceso.
11. El horario de reapertura del proceso será comunicado mediante correo electrónico y telefónicamente a todos los participantes a través de la mesa de ayuda de **CISA**.
12. Si no se logra el restablecimiento del servicio dentro de los 60 minutos posteriores a la interrupción del mismo, la subasta electrónica se reprogramará, y la fecha y hora de reapertura de la misma, será comunicada mediante correo electrónico y telefónicamente a todos los participantes a través de la mesa de ayuda que **CISA** ha destinado para este fin.
13. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de servicio de Internet, aquel pierde conexión, pero los demás oferentes pueden seguir enviando sus ofertas normalmente, la subasta electrónica no se suspenderá ni cancelará y se entenderá que el oferente desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento. El oferente deberá advertir el incidente a la mesa de ayuda de **CISA**.
14. Una vez se dé el cierre de la subasta electrónica, se notificará a todos los oferentes el final de la subasta y a aquel que haya presentado la mejor oferta, se le realizará mediante correo electrónico la notificación de adjudicación, con las instrucciones pertinentes para el proceso de pago del saldo restante.
Las consignaciones correspondientes al saldo restante e impuesto de que trata el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 deberán realizarse en las fechas indicadas en el cronograma publicado en la página web, en todo caso, los pagos y/o transferencias que se realicen el último día aprobado en el cronograma, deberán quedar en horario bancario normal, puesto que de quedar en horario extendido se verá reflejado hasta el día siguiente hábil y no será aceptado ni por **CISA** ni por la Entidad Vendedora
15. **CISA** elaborará un acta general o individual de adjudicación, conforme a lo acordado entre las Entidades, previa verificación del pago del 100% del valor adjudicado y del impuesto de que trata la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.
16. Con base en el Acta de Adjudicación de la Subasta Pública Ascendente realizada por **CISA**, la Entidad pública vendedora elaborará y suscribirá el contrato de compra y/o los documentos pertinentes a los Adjudicatarios de los bienes.
17. Si el oferente adjudicatario incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma del contrato, de la factura, de los documentos requeridos y trámites ante las autoridades de tránsito para el traspaso de la propiedad de los bienes sujetos a registro, el retiro de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositado como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que el (los) vendedor (es) reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.
18. **CISA** devolverá a los oferentes cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del plazo señalado en el cronograma publicado en la página web, esto es un plazo de ocho (8) días calendario

contados a partir del último día de la terminación de la subasta esto sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, y previo descuento del impuesto a las transacciones financieras (4x1000).

Bajo ninguna circunstancia **CISA** podrá aplicar el valor consignado por los oferentes como Garantías de seriedad de la oferta que sean objeto de devolución, para abonar a lotes que hayan sido adjudicados en la Subasta, así mismo no se podrán utilizar los citados recursos para participar en otras Subastas.

No obstante, estas actividades, **CISA** podrá en cualquier momento, y a solicitud de la entidad propietaria del bien, suspender o cancelar la subasta de los lotes informados, cuando existan razones que impidan a la entidad continuar con la enajenación o cuando la misma no sea conveniente para la entidad. En este evento **CISA** mediante aviso en su plataforma anunciará tal situación antes de la adjudicación de los bienes a subastar, situación que aceptan los oferentes con la presentación de documentos habilitantes/aceptación del “Anexo 1- Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente y Cronograma de la subasta”.

4.4 OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL OFERENTE

- i. El usuario y clave asignados al oferente serán personales e intransferibles por lo que el mismo se compromete a notificar a **CISA** en forma inmediata y por medio idóneo, cualquier uso no autorizado de sus datos de acceso, así como el ingreso por terceros no autorizados a la misma.
- ii. El oferente adjudicatario, deberá pagar el saldo del valor de la adjudicación y el impuesto de que trata la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, dentro del plazo señalado en el cronograma publicado en la página web, esto es, cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la subasta y adjudicación del lote, mediante consignación en la cuenta señalada por **CISA**, en el correo electrónico registrado en el formulario de datos personales.
El oferente habilitado se compromete a contar con la disponibilidad tecnológica necesaria que garantice la participación activa en la Subasta, es decir, una conexión a internet de capacidad no inferior a 5 Mega Bits por Segundo y tener instalado en el equipo desde el cual se realizarán las ofertas un navegador de internet Chrome 20; se sugiere que se realice a través de cable y no de conexión wifi.
- iii. El oferente adjudicatario NO podrá ceder la posición de adjudicatario total o parcialmente sobre los derechos adquiridos en relación con los bienes subastados, sin la previa verificación de requisitos habilitantes del cesionario por parte de **CISA**.
- iv. Suscribir los documentos sujetos a registro (en caso de aplicar), o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico.
- v. Recibir los bienes adjudicados en los plazos y forma prevista en el contrato de compraventa que suscriba el adjudicatario y la entidad pública vendedora.
- vi. El oferente adjudicatario debe aceptar y asumir las cargas derivadas de impuestos y contribuciones y demás asociadas a los bienes adjudicados, las cuales se detallan en el Catálogo electrónico de Bienes a Subastar.

- vii. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre información que conozca por causa o con ocasión del proceso de subasta electrónica ascendente.
- viii. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice CISA en su calidad de Intermediario Comercial.
- ix. Aceptar las características de los bienes a subastar, en el estado en que se encuentran, tal como se describen en el Catálogo electrónico de Bienes a Subastar y en el material fotográfico exhibido.

4.5 CAUSALES DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA SUBASTA

CISA podrá suspender o terminar anticipadamente la Subasta por las siguientes causales:

- i. Por falla en la operatividad de la Plataforma.
- ii. Cuando al momento de iniciar la subasta, al menos el 50% de los oferentes habilitados manifiesten que no pueden acceder a la Plataforma, previa verificación de CISA. Para tal efecto, el oferente deberá comunicarse inmediatamente a través de nuestras líneas telefónicas 5460480 – 5460466 de la ciudad de Bogotá, línea gratuita nacional 018000912424 – 018000911188, disponibles para atender las inquietudes de los oferentes.
- iii. Por evidencia comprobada de interferencia por parte de terceros ajenos al proceso de la Subasta con el fin de entorpecer el proceso o impedir la participación de algún(os) oferente(s).
- iv. En el evento que por circunstancias administrativas o de cualquier otra índole, que a juicio de CISA hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso, CISA se reserva la facultad de suspender, interrumpir o terminar anticipadamente la Subasta, condición que desde ya es conocida y aceptada por los oferentes con el sólo hecho de presentar los documentos habilitantes / aceptación del “Anexo 1- Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente y Cronograma de la subasta”, liberando a CISA y a la Entidad propietaria del bien de cualquier responsabilidad.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA LA SUBASTA

CISA declarará desierta la subasta y el proceso culminará, sin estar obligado a la aceptación de ninguna de las ofertas que se hayan presentado cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva, y principalmente cuando:

- i. Cuando ninguno de los interesados sea considerado oferente habilitado por haber incumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente documento.
- ii. En el evento en que habiéndose estructurado la realización de la subasta y habilitados los oferentes, la totalidad de los mismos no participen o no presenten ofertas en la subasta.
- iii. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUBASTAR, ESTADO Y PRECIO MÍNIMO

Las características de los bienes a subastar, el estado y ciudad en que se encuentran y en general los demás datos que permiten la aceptación de los mismos, se describen en el Catálogo electrónico de Bienes a Subastar y en el material fotográfico exhibido y el interesado así lo acepta.

VI. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de Subasta Electrónica que se llevará a cabo hace parte integral del presente “Anexo 1 - Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente y Cronograma de la subasta” y podrá ser consultado y descargado en el momento que se inscriba en cada uno de los lotes por los cuales esté interesado. Es importante que los interesados validen las condiciones para cada lote, puesto que cada Entidad y los diferentes tipos de bienes, tendrán diferencias en cuanto a las “**condiciones generales para la entrega y participación de la subasta**”

La fecha y hora con la que inicia cada una de las pujas correspondientes a los lotes objeto de Subasta, estará detallada en el catálogo de venta y se tomará como hora oficial la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

VII. SELECCIÓN DEL OFERENTE, PAGOS, ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES DEVOLUCIONES

CISA adjudicará los bienes subastados a quien presente la oferta económica más alta, por tanto, el criterio de selección del oferente será aquel que haya realizado al final de la subasta el lance mayor, es decir, el más alto.

El oferente a quien se adjudiquen los bienes subastados dispondrá de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la Subasta y adjudicación del lote para consignar el saldo del valor final subastado en la cuenta designada por **CISA** que se señalará en la notificación de adjudicación.

En caso de resultar adjudicadas las mercancías a una persona natural o jurídica sobre la cual se deba aplicar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., este valor se liquidará a la tarifa general del 19% sobre el valor adjudicado y/o a la tarifa establecida por la Entidad en casos especiales, para efectos de emisión del acta de adjudicación y la factura de venta, esto en aquellos casos en que la Entidad vendedora sea responsable del IVA.

Producido el pago del valor final subastado y del impuesto de que trata el artículo séptimo de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, **CISA** informará a la entidad propietaria de los bienes el resultado de la subasta, **CISA** acompañará, si es del caso, a la entidad Vendedora a la entrega de los bienes, previa suscripción del Acta de Adjudicación y/o del contrato, y/o la factura y/o documentos expedidos por la Entidad Vendedora correspondiente y demás documentos necesarios para realizar la tradición del bien objeto de compraventa, cuando el mismo es sujeto a registro. Si el oferente adjudicatario incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, pierde la suma de dinero depositada, la cual se entiende como

garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que **CISA o La entidad propietaria del bien** puedan reclamar los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes.

En virtud de lo anterior, quedará sin efecto la adjudicación que haya sido declarada por **CISA** a quien, habiendo ofertado el mayor valor en la subasta, incumplió con el pago del 100% del valor de los bienes subastados y/o el pago del impuesto de que trata la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. En tal evento, **CISA** podrá adjudicar los bienes a la segunda mejor oferta en orden de elegibilidad para lo cual el oferente contará con un (1) día para confirmar su interés de compra y dos (2) días hábiles para efectuar el pago del saldo del valor adjudicado, así como el impuesto que trata la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

CISA devolverá a los demás oferentes el valor consignado, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la finalización total de la Subasta, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, y previo descuento del impuesto a las transacciones financieras (4xmil).

VIII. CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

- **Bienes sujetos a registro**

- a) El Vendedor deberá entregar al adjudicatario todos los documentos necesarios que le permitan realizar la matrícula y/o traspaso del bien ante los Organismos de Tránsito; en caso de que el adjudicatario no logre la legalización del bien a su nombre, por causas imputables a la Entidad Vendedora, será responsabilidad del Vendedor buscar las alternativas de solución, ajustándose a los tiempos establecidos en el cronograma, gestión que deberá realizarse antes de que el adjudicatario incurra en gastos para la revisión ante los Centros de Diagnóstico Automotriz.
- b) En la diligencia de entrega se dejará constancia en un acta en la que se indique: lugar, fecha y asistentes (el funcionario delegado por parte del Vendedor y el Adjudicatario o su delegado), En caso de presentarse alguna inconsistencia se deberá dejar plasmada dicha novedad dentro del acta de entrega. No se aceptarán reclamaciones con posterioridad al retiro de los bienes del sitio de almacenamiento.
- c) Para el retiro de los bienes, en caso de que el adjudicatario no esté presente en la diligencia de entrega deberá autorizar mediante poder autenticado a la (s) persona (s) designada (s) para realizar dicha actividad.
- d) Para el caso de los vehículos cuya gestión de legalización corresponda a **traspaso**, Migración Colombia procederá así:

- i. Le entregará al Adjudicatario el Acta de Adjudicación y todos los documentos necesarios para que el Adjudicatario, conforme a las fechas del cronograma, realice las gestiones pertinentes.
- ii. Retirá las placas del vehículo y le hará firmar el Acta de Entrega física, debidamente diligenciada.
- iii. Posteriormente y en una grúa, el adjudicatario retirará el vehículo informándole a Migración Colombia el lugar exacto (Nombre del Taller, dirección, ciudad y número de contacto) donde se encontrará ubicado el vehículo para los arreglos mecánicos a que haya lugar. Un funcionario de Migración Colombia validará que el vehículo se encuentre en el lugar mencionado y realizará el respectivo seguimiento.
- iv. Las placas quedarán en custodia de un funcionario de Migración Colombia quien las presentará para la revisión técnico-mecánica y posteriormente serán devueltas al Ministerio de transportes para iniciar el respectivo proceso de traspaso
- v. Una vez el vehículo se encuentre apto para la Revisión Técnico-Mecánica, el adjudicatario deberá informar a Migración Colombia el Centro de Diagnóstico Automotriz - CDA donde lo llevará para la obtención de la certificación técnico-mecánica, gestión que deberá estar acompañada por un funcionario de Migración Colombia, dado que, para el trámite ante el Centro de Diagnóstico Automotriz, el vehículo deberá contar con las placas. En todos los casos, el adjudicatario se obliga a informar a Migración Colombia el sitio donde se encuentra el vehículo, hasta la respectiva legalización, trasladando el vehículo únicamente en grúa. En todo caso; teniendo en cuenta que la
- vi. En aquellos casos en que el adjudicatario no logre los ajustes mecánicos necesarios para pasar la revisión técnico-mecánica, deberá solicitar por escrito ampliación del plazo anexando informe técnico del taller, este plazo no podrá ser superior a 30 días calendario, en todo caso, esta solicitud será validada por Migración Colombia para las autorizaciones correspondientes.
- vii. Una vez el adjudicatario cuente con el certificado del CDA y el SOAT, deberá presentarlo ante Migración Colombia con el fin de que dicha Entidad de inicio a los trámites necesarios ante el Ministerio de Transporte, respecto al traslado de la cuenta del Ministerio de Transporte al SIM Bogotá, quedando con el mismo número de placa, pero matriculado en Bogotá y de vehículo oficial a vehículo particular. Esta gestión tendrá una duración de 4 meses aproximadamente.
- viii. El vehículo quedará en custodia del Adjudicatario, quien deberá informar a Migración Colombia el lugar exacto (dirección y ciudad) donde se encontrará ubicado el vehículo, al cual nuevamente Migración Colombia le retirará las placas. Un funcionario de Migración Colombia validará que el vehículo se encuentre en el lugar mencionado y realizará el respectivo seguimiento.
- ix. Una vez se culmine el trámite entre Migración Colombia y el Ministerio de Transporte, el Adjudicatario conjuntamente con un funcionario de Migración Colombia radicarán los documentos ante el SIM de Bogotá y una vez el adjudicatario presente la tarjeta de propiedad a su nombre, Migración Colombia le hará entrega de las placas, finalizando el trámite.
- x. Para el caso específico del vehículo de placas IUA002, no va a conservar el mismo número de placa, situación que los participantes deben tener en cuenta. Esta situación particular

obedece a que Migración Colombia actualmente gestiona ante el Ministerio de Transportes un trámite de cambio de placa para este vehículo.

- e) Traslado de la cuenta del Ministerio de transportes al SIM Bogotá (Tiempo del Mintransporte) Cambio de placa quedando el mismo número, pero matriculado en Bogotá y de vehículo oficial a vehículo particular
- f) El Soat y la Revisión Técnico-Mecánica estarán a cargo del adjudicatario
- g) Los Impuestos hasta la fecha de adjudicación estarán a cargo de Migración Colombia.
- h) Los trámites antes mencionados se deben realizar conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la subasta.
- i) Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, traspaso y/o matrícula, en caso de bienes sujetos a registro, entre otros, estará a cargo del adjudicatario.
- j) El adjudicatario acepta y asume los gastos y costos que se deriven del presente proceso de venta.

- **Bienes No sujetos a registro**

- a) La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia por haber catalogado algunos de los bienes muebles publicados como inservibles u obsoletos, convirtiéndose en un residuo para la entidad y que muchos de esos bienes son aires acondicionados, televisores, computadores, neveras y elementos eléctricos y electrónicos en cumplimiento a los ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1., ARTÍCULO 2.2.6.1.3.2. ARTÍCULO 2.2.6.1.3.3. del Decreto 1076 del 2015, requiere que los interesados en participar en la adjudicación de los bienes muebles presenten la siguiente documentación y tendrá las siguientes obligaciones con la Entidad según la etapa del procesos
- b) El interesado en este tipo de bienes deberá cargar en los documentos requeridos para participar en la subasta, un documento escrito y debidamente firmado por el Representante Legal o interesado, donde informe el tipo de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que le dará a los bienes muebles, en los cuales se encuentre interesado.
- c) El interesado en este tipo de bienes deberá cargar en los documentos requeridos para participar en la subasta, las licencias ambientales, expedidas por la autoridad ambiental competente en su territorio, donde los certifique en el almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final. En el caso que su línea de negocio no esté definida como gestor ambiental,

deberá presentar certificación de vinculación con los respectivos gestores ambientales y sus licencias ambientales.

- d) Para la entrega de los bienes el adjudicatario deberá presentar ante Migración Colombia el plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999.
- e) Para la entrega de los bienes el adjudicatario contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
- f) El adjudicatario debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002; por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.
- g) El adjudicatario debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, en lo relacionado con salud ocupacional y seguridad industrial.
- h) Una vez retirado el lote de las instalaciones de Migración Colombia, el adjudicatario contará con un plazo de 30 días hábiles para entregar la respectiva certificación a nombre de Migración Colombia, donde indique que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos y su disposición final, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Ver modelo de certificación:**

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL

La empresa xxxxxx con NIT xxxxxxx, prestadora del servicio de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, autorizado por la (Autoridad Ambiental de la ciudad, municipio o departamento), mediante resolución de otorgamiento de Licencia Ambiental N° xxxxxx expedida el xx de xxxxxx del xxxx, certifica que recibió los residuos por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia con Nit No. 900477235-6

Remisión número: xxxxx

Fecha Remisión xxxxxx

TIPO MATERIAL	PESO
	KG

El peso total de residuos anteriormente listados es xxxxxx kg

Los residuos se destinaron para las actividades de Despiece y Segregación con el aprovechamiento dentro del país de materiales como: metales, plásticos y vidrio, además de la gestión adecuada de los residuos generados en todas las operaciones, actividad realizada por (Nombre del Gestor Ambiental xxxxxx). como prestador del servicio, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud, Seguridad y Ambiente.

Como constancia se firma el xxxxx

Firma nombre personal autorizado, cargo del personal autorizado / Nombre del Gestor Ambiental

VI. INFORMACIÓN GENERAL Y DECLARACIONES DEL CLIENTE

Obrando en nombre propio o en mi calidad de persona natural o representante legal de la empresa que represento, de manera voluntaria por medio del presente documento manifiesto mi (nuestra) intención de participar en la *Subasta Electrónica Ascendente de Bienes Muebles de propiedad de las entidades públicas señaladas en la página web de CISA www.cisa.gov.co* y en caso de que sea aceptada me (nos) comprometemos a firmar los documentos correspondientes dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En mi calidad de interesado declaro que:

9.1 Conozco los términos de adhesión de la *Subasta Electrónica Ascendente* y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

9.2 Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Adhesión al que se refiere el numeral anterior.

9.3 Conozco el **Manual del Oferente** y tengo pleno conocimiento de cómo se realiza el proceso de la subasta, iniciando con el registro, el cargue de documentos, los lances, saber cuál es el monto mínimo y máximo del lance, comprender si tiene la mayor oferta o si por el contrario otro oferente tiene la mayor oferta, fecha y hora de apertura y cierre de la subasta, extensión del tiempo y validar si su última oferta le permitió la adjudicación del lote, entre otros.

9.4 Me comprometo a consignar en pesos colombianos a través del botón PSE o descargando el cupón de pago de la plataforma y realizar la consignación en cualquiera de las oficinas del Banco de Occidente a nivel nacional, en las fechas establecidas en el cronograma de la subasta, a nombre de Central de Inversiones S.A. – CISA, la cantidad de dinero correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta de cada uno de los lotes por los que estoy interesado en participar, propiedad de las Entidades detalladas en el Catálogo de Bienes a Subastar, a título de garantía de seriedad de la oferta.

9.5 Tengo pleno conocimiento que los pagos que se realicen por el proceso de Subasta Electrónica, tanto a las cuentas de Central de Inversiones S.A. (CISA), como a las cuentas que designen las Entidades para pagar el saldo, en caso que se realice el último día aprobado para pagar, deberá realizarse en jornada normal bancaria, puesto que de quedar en horario extendido se verá reflejado hasta el día siguiente hábil y no será aceptado ni por CISA ni por la Entidad Vendedora.

9.6 Como constancia de lo anterior adjuntaré e la consignación escaneada en el aplicativo de Subastas. Igualmente, en caso de resultar favorecido en la adjudicación de alguno de los lotes, me comprometo a pagar el

impuesto del (cinco por ciento) 5%, del que trata la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, en los casos en que la Entidad determine dicho cobro.

9.6 Conozco que en caso de que no se me adjudique el o los lotes por los cuales participé en la subasta, se me devolverá el valor de mi garantía en las fechas establecidas en el cronograma de la Subasta, en la cuenta registrada en la certificación bancaria que previamente he cargado en la plataforma de Subastas Bienes Muebles, previo descuento del gravamen financiero (4x1000), sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos.

9.7 En caso que se me adjudiquen los lotes en la subasta realizada, me comprometo a cancelar el saldo del valor de la adjudicación en las fechas establecidas en el cronograma de la Subasta, publicado en la página web, mediante consignación en la cuenta señalada por la Entidad pública, propietaria de los bienes, so pena de que la garantía de seriedad de la oferta, sea considerada a título de sanción por incumplimiento.

9.8 Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de subasta.

9.9 Que leí cuidadosamente los Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente y Cronograma de la subasta Electrónica Ascendente.

9.10 Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, que estoy sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal referente a falsedades e información que falte a la verdad, respecto de los documentos en información que yo aporte o suministre en desarrollo del trámite de venta descrito en el presente "Anexo 1 Términos de Adhesión, Información General y Declaraciones del Cliente y Cronograma de la subasta".

9.11 Que la información contenida en los documentos habilitantes es veraz y susceptible de comprobación y que asumo total responsabilidad frente a CISA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9.12 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses para presentar oferta y contratar, establecidas en la Ley y la Constitución Política y conforme al Código de Buen Gobierno de CISA el cual declaro conocer y aceptar por estar publicado en las página Web de CISA www.cisa.gov.co En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

9.13 Que conozco y acepto que en el evento en que surjan circunstancias administrativas o cualquiera otra que a juicio de CISA y/o del Vendedor, haga inconveniente o innecesario continuar con este proceso de venta, CISA podrá suspender, interrumpir o terminar anticipadamente el proceso de selección, condición que acepto con el sólo hecho de presentar los documentos, liberando a CISA y a El Vendedor, de cualquier responsabilidad.

9.14 Declaro que no soy miembro de Junta Directiva, ni funcionario de CISA o de las entidades Vendedoras, de igual manera, declaro, que no soy conyugue, compañero o compañera permanente, que no soy familiar de algún funcionario de CISA o las entidades Vendedoras, hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, que no soy socio de hecho o derecho.

9.15 Así mismo me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en los términos de adhesión de Subasta Electrónica Ascendente.

9.16 Declaro que la oferta presentada por mí a través del portal de CISA cisa.gov.co es irrevocable.

VII. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica que represento y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a la(s) Entidad(es) Vendedora(s), con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

10.1 Declaro que los recursos que entrego provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

10.2 Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

10.3 Autorizo resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con la(s) Entidad(es) Vendedora(s), en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad Vendedora y/o a **CISA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

10.4 Autorizo a **CISA** para que en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Bases de datos de **CISA** y a cualquier otra Entidad que maneje banco de datos, acerca del cumplimiento de las relaciones y obligaciones que he tenido y que consulte mí (nuestra) información en World Check y se consulten los antecedentes judiciales.

XI. DOCUMENTACIÓN A SUBIR EN LA PLATAFORMA:

Me comprometo a adjuntar los documentos requeridos por **CISA** para participar en el proceso de Subasta Electrónica, que se han relacionado anteriormente y los demás que sean requeridos por las Entidades, conforme a lo establecido en los Términos de Adhesión.

VIII. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUBASTA ELECTRÓNICA		
Publicación del catálogo de venta en la plataforma de subastas CISA - página web	9/11/2020	
Registro en la plataforma y cargue de documentos por los oferentes interesados	9/11/2020	17/11/2020
Solicitud de visitas de inspección	9/11/2020	13/11/2020
Visitas por parte de los interesados en la subasta, al sitio de almacenamiento donde se encuentran los bienes.	10/11/2020	17/11/2020
Validación y aprobación de documentos y consulta de antecedentes de los oferentes a participar	18/11/2020	20/11/2020
Capacitaciones manejo de la plataforma	25/11/2020	30/11/2020
Pago de garantías de los interesados en participar en la Subasta (20% sobre el valor base de venta)	25/11/2020	26/11/2020
Validación del pago de garantías y aprobación de oferentes	27/11/2020	1/12/2020
SUBASTA	2 y 3 DE DICIEMBRE/2020	
Notificación de las cuentas para consignar el valor restante y el impuesto de remate (cuando aplique)	4/12/2020	7/12/2020
Pago del valor restante por parte de los adjudicatarios y envío del recibo de consignación al correo: subastabienesmuebles@cisa.gov.co	4/12/2020	11/12/2020
Pago del impuesto de remate (5% sobre el valor adjudicado antes de IVA) establecido en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987 y envío del recibo de consignación al correo: subastabienesmuebles@cisa.gov.co	4/12/2020	11/12/2020
Devolución de Garantías a los participantes que no resultaron adjudicatarios (previo descuento del 4 X1000)	11/12/2020	
Elaboración y entrega de documentos por parte de la Entidad a los adjudicatarios - Bienes No Sujetos a Registro.	21/12/2020	31/12/2020

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUBASTA ELECTRÓNICA

Diligencia de entrega física de los bienes adjudicados - Bienes No Sujetos a Registro.	4/01/2021	14/01/2021
Certificación del Tipo de Residuo y su disposición final por parte del Cliente para los bienes adjudicados con Licencia ambiental - Bienes No Sujetos a Registro.	15/01/2021	15/02/2021
Elaboración y entrega de Contratos y documentos por parte de la Entidad a los adjudicatarios - Bienes Sujetos a Registro - Vehículos.	21/12/2020	31/12/2020
Diligencia de entrega física de los bienes adjudicados - Bienes Sujetos a Registro - Vehículos.	4/01/2021	14/01/2021
Ajustes mecánicos y compra del SOAT por parte del Adjudicatario para pasar la Revisión Técnico-Mecánica	15/01/2021	15/02/2021
Traslado de la cuenta del Ministerio de Transportes al SIM Bogotá (Tiempo del Mintransporte) Cambio de placa quedando el mismo número, pero matriculado en Bogotá y de vehículo oficial a vehículo particular	16/02/2021	18/05/2021
Radical documentos de traspaso ante el SIM Bogotá (trámite del adjudicatario y Migración Colombia) hasta la entrega la tarjeta de propiedad donde se evidencie la titularidad del bien a nombre del adjudicatario	19/05/2021	04/06/2021